



CIRCULAR Nº 161

Santiago, 26 de agosto de 2010

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A, en conformidad a lo establecido en el artículo 19º del Manual de Productos Agropecuarios y el artículo 19º del Manual de Títulos Representativos de Productos emitidos por la Bolsa, ha estimado necesario dictar la siguiente norma que determina la unidad de medida en que se expresará el Ganado Porcino BPC, producto que se transará en esta Bolsa, así como el lote padrón del mismo.

Al efecto, el producto agropecuario que se indica a continuación, se expresará en la unidad de medida que se señala:

Ganado Porcino BPC

Unidad de Medida: Kilo.

Asimismo, el Ganado Porcino BPC, se negociará en la Bolsa conforme al lote padrón mínimo que se señala a continuación, expresado a su vez en la unida de medida definida precedentemente:

Ganado Porcino BPC

Lote Padrón: 5.000 kilos.

Vigencia: Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a contar del 27 de agosto de 2010.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General